



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2020-MPP/A

Puno, 03 de abril de 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 033-2020 del 27 de marzo de 2020 y Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG del 02 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de 13 días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, a través del Artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 033-2020, de 27 de marzo de 2020, se ha autorizado a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19; habiéndose efectuado una transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Puno por la suma de S/. 200,000 (Doscientos mil con 00/100 Soles);

Que, en este contexto, a fin de que los Gobiernos Locales conduzcan el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, para las adquisiciones que efectúen en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG, de fecha 2 de abril de 2020, ha dispuesto el uso obligatorio de la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19" por parte de los Gobiernos Locales; siendo que en su artículo 2º prevé que los Titulares de los Gobiernos Locales o quien éste designe, son responsables del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la plataforma informática a la que se refiere el artículo 1º;



Municipalidad Provincial de Puno

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al CPC. Jaime Apomayta Choque, Sub Gerente de Logística, como **RESPONSABLE DEL ADECUADO REGISTRO DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19" hasta que se haya concretado la última contratación en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al CPC. Jaime Apomayta Choque, Gerente Municipal y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Marcial Marañón Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

